Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210640

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210640, PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PROBIOMED, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO BARAJAS MARÍN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 06 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, número LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula DECIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO, del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos "I" "II" "IV" y "V" del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 09 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se modificó la Cláusula Décimo Cuarta del contrato primigenio.
- V.- Con fecha 12 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), mediante el cual se acordó modificar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes, respecto de las claves 010 000 5250 01 00 y 010 000 5339 01 01 quedando la cantidad mínima en \$247,523,686.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

4

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210640

correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo es por la cantidad de \$618,796,190.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VI.-Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), mediante el cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000035438-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023001058 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001847 de fecha 22 de marzo de 2023, recibido el dia 29 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- ✓ I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2862/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y como Área Técnica, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

Página 2 de 4



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210640

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 15 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera.
 - SEGUNDA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir p roporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210640

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos) y 3(tres).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR "EL PROVEEDOR" PROBIOMED, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. FERNANDO BARAJAS MARÍN

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO ÁREA TÉCNICA

Artículo 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSRIHRJUJALM

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210640

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of Nº 09 53 84 61 1CFD/2862/2023

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, al contrato U210640, formalizado con la empresa PROBIOMED, S.A. DE C.V.

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el mamento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la División

Mtra. Aracen Sanchez Vega

Esatorio de

Blanca Beatriz Vergara Murillo Lider de Proyectos C

call

Lic. José Ganzálo Badillo Merino.-- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (1)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Rámos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Durango ita, 127, eira e, 10, de az ilana, 2 miliozal i santanti cuestite

C.P. Elvis Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Blenes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación, (*)

(*) copia enviada mediante Sistema institucional de Control de Cestión de Correspondencia

ANEXOS

ANEXOS

ANEXOS

ONTRATOS

ONTRATOS

MANEXOS

MANE









Of. Nº 09 53 84 61 1810/2023001952

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en atención a su oficio número 095384611CFD/2669/2023 de fecha 29 de marzo del año en curso, mediante el cual remite oficio número 095384611800/2023001847, emitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en donde solicita se lleve a cabo la elaboración y formalización del convenio modificatorio para la ampliación de la vigencia del contrato U210640, suscrito con la empresa Probiomed, S.A. de C.V., del que se desprende un error en la fecha de vigencia dentro del recuadro dice y debe decir, como a continuación se detalla:

DICE:

DICE	DEBE DECIR:	
SEGUNDA VIGENCIA- "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de anero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.	SEGUNDA VIGENCIA "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.	

DEBE DECIR:

DICE	DEBE DECIR:	
SEGUNDA VIGENCIA "LAS PARTES" acuerdan la	SEGUNDA VICENCIA "LAS PARTES" acuerdan la	
vigencia del presente contrato será a partir del 1º de	vigencia del presente contrato será a partir del 1º de	
enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.	enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023.	

Por la anterior, solicito de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio modificatorio, se considere la presente corrección, como parte de la petición del oficio en comento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

tular de la Coordinación Técnica de Planeación

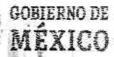
Revisó y Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos. Presente (*) Elaboro: Erandi Cisneros Iglesias

Con copia:

- -Mtro. Jorge de Anda Carcía, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Presente (*)
- -Mtro, Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)
- -Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (7)
- -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos. Presente (*)
- -Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. Presente (*)

2023 Francisco VILA









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bieñes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Blenes y Sérvicios División de Bienes Terapé y licos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/2669/2023

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Me refiero ai oficio (adjunto), mediante el cual solicita sean remitidos los documentos atinentes, a fin de que la División de Contratos lleve a cabo la elaboración y formalización de convenios modificatorios para realizar la modificación en vigencia del contrato.

Al respecto y derivado de la revisión a los documentos recibidos, se observan lo siguiente:

No. de Oficio de la CCA	Contrato	Empresa	Observación	
095384611800/2023001847	UZ10640	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA COORDINACION TÉCNICA DE PLANEACIÓN, SOLICITA SE PROCEDA A LA ELAVORACION Y FORMALIZACION DE CONVENIO MODIFICATORIO, ES INCORRECTO EN LA FECHA DE VIGENCIA DENTRO DEL DICE Y DEBE DECIR	

Por lo anterior, develvemos los documentos respectivos a fin de que nos ratifique o rectifique su soijeitud de elaboración de convenio para estar en posibilidad de llevar a cabo las peticiones que nos ocupan.

Sin más por elimomento, le envío un cordial saludo

Sánchez Vega

Roperto Eduardo Hernández Carcia rovecto A



Lic. Sosé Conzélo Bacillo Merino...- Titular de la Coordinación de Apquisición de Bienes y Chorracación de Servicios, 🖺

C.P. Jorge de Anda Gárcia.- Titular de la Copyrinación de Control de Abasto. 🖰

رة (Pafasí Picardo Sánchez Pamos» Titular de la Coordinación Técnica de Pianeación y Contrato. إثر

C.P. Eivia Ascencio Máltán .+ Titular de la Coordinación Técnica de Bianes y Sarvicius. (*)

Marina del Rocio Sarmiento Castellanos, Coordinación Técnica de Planeación (*)

la copia enviada mediante Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia

an readion y Contratos. (*)

and de Blanes y Servicius. (*)

a







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasta

Of. Nº 09 53 84 61 1800/2023001847

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U210640, suscrito con el proveedor Probiomed, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialia Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://comprariet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR:	
SEGUNDA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir del " de onero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.	SEGUNDA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del present contrato serà a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.	

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal 2023.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VIII-A

Figure #201, pico 6, cetenia fransi (forta, Alcadia Cununte







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

WWW.GORDSANDUSSCO. Y CONTRADICIÓN

707705

BIENES V.

Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin mas por el momento, aprovecho la ocasión para enviarie un cordial saludo.

Atentamente

Americs

luterra.

cordinador de Control de Abasto

Va citados en glipresente oficin

Anti-Names (in) Recin Sarmiento Castellanez, Triular de la Coordinación Tecnica de Planeación. Supervisa Revisii

Aria Laura Montes de Oco Choterio, Titular de la División de Plantación de Bierros Terapouticos. L Docar Patrio Herrera Villalotios, Jefe de Área. Foresta.

peros iglestas. División de Planeación de Branes Terapeuticos Dic Leftet in Berenico Towar Valdez, División de Planeación de Illenes Terapeuticos. C. Jeanna Yactra Gonzalez Ulloa, División de Planeación de Bienes Terapeuticos. Lic Ignació Daniel Perez Granados, División de Planeación de Bienes Terapeuticos.

ing, Missael Dominguez Martinez, División de Planeación de Bienes Terapeuticos.

Corr copia para:

and direct maje to a

-C.P. Eduardo Thomas Utloa - Intular de la Unidad de Administración. Presente (1) Lic. Réfael Ricardo Sénchez Remos. "Rular de la Coordinación Terrida de Pianeación y Centratos, Presente i") Mitra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. "Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (") Lic. Ane Laura Mentes de Oca Choreño.- Titular de la División de Pieneación de Biemes Terapeuticos Presente (1) -Mtra. Aracell Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Temponifican. Presente (*)

-Lie. Humbarto Rincon Juárez.- Titular de la División de Contratos. Presente El

ing Characters 4290, since & Laborito Stome North Advantas Copposition of





Ciudad de México a 15 de marzo de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

> At'n: Mtra, Karina del Roclo Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Nos dirigimos a ustedes haciendo referencia al oficio No. 09 53 84 61 1810/202300 1058, en donde se nos informa sobre el interés para modificar la vigencia del contrato U210640 del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en el contrato en mención.

Lo anterior en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91, 92 de su Reglamento, 7,1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la acuerdo a los artículos 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

De lo anterior nos permitimos informarle que mi representada PROBIOMED, S.A. DE C.V. acepta la modificación de la vigencia del contrato U210640 del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en los mismos.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Fernando Barajas Marin Representante Legal PROBIOMED, S.A. de C.V.

Ccp.

Mtro. Jorgé de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto Mtro.- Aumard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Lic.- Rafael Ricardo Sánchez Romos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Lic.- Ana Laura Montes de Oca Titular de la División de Planeación de bienes terapéuticos. Lic.- Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.

PROBIOMED S.A. de C.V.

Corporativo - Av. Ejército Nacional 499, Col. Granada, Al. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, CDMX Tel. +52 55 1166 2000





THE DEPT.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación féculca de Planeación

ALIEST PLUTTERS IN

Of, Nº 09 53-84 61 1810/2023001058

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

C. Fernando Barajas Marin Representante Legal de la Empresa Probiomad, S.A. de C.V. Presente

Me dirijo a Listed, con relacion al contrato U210640, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 711,21 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4,3 y 4,32 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5,3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Secial.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en el contrato de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unides Moxicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Regiamento Interior y Regiamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialia de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coeminación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karisa del Rocio Sarmiento Castellanos

coordinadora Tecnica de Plancación.

Supervise: Reviso

ust. Any Laura Montas de Cos Chorono Titular de G. Chrolòn de Mersuanión de Bienes "erapeuticos. Mitro. Oscile Pablo Herrera Viláxistos, Julio de Arra Lin. El medi Cercerco i desalo. C. Joannia Vadira Occales i dian

will a 1011/2

WHAT TORKS A. III

(and breakly are properly and and and and and

ANNIMAL TOTAL

State of the state

and the equilibration of the late and an experience of the second section of the section o

Japanesins of the Est I stage extended to 1

A STATE OF PERSON

ALTERNATION OF THE PARTY OF THE

Cop. -Mitro, Jorge de Anda Garcia, Istuar de la Consdenation de Consolie de Alicana 1 -Miro. Aunard Agustin de la Roche Walter l'india de la Castaluna una du Actquistean de Rober y Escriptischen de Rober y Escriptischen de Rober y Escriptischen de Rober de Rober de Servicis.

Lic. Hatsel Ricardo Sanctiez Barnese Marie de la Conditionner i scricti de Rispossorin y Contrates.

Lic. Ann Lakes Montes de Oce Chareño. Titular de la Disaban de Phateseum de Romoz ferapolutions.

Lic. Humberto Ringón Juanez-Vitular de la Contrate de Contrate.

KIND OF THE PARTY WAS AND THE WORLD OF THE PARTY OF THE P The state of the s

HANDON OF THE PRODUCT OF STATE policinary were hadden for those or a construction was a few order of the





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000035438-200	2	Dictam	en de Inversion
		X_ Dictam	en de Casto
Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel	Central	
1 1	099001 Oficinas Centrales		
76	180000 CoordControlAbasto	4	70000
Concepto:	OFICIO NO 710 RECIBIDO EL 14/FEBRE MEDICAMENTOS	RO/2023 PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE	
	I		
Fecha Elaboración.	16/02/2023		
Total Comprometido (en peso: Cuenta: 21053001	PND DE MEDICAMENTOS	Unidad de Informacion: 145001	Centro de Costos: 150900
Paruda Presupuestaria SHCP:	25301 Medicinas y productos farma	100uticos	
IMSS, es responsabilit tendra validez para el en el Módulo de Cont	to de existencia de respaldo presupues lituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fad del área solicitante el destino y aplica ejercício fiscal en curso, y que con base rol de Compromisos en la combinació		de la Norma terior del o únicamente
8 1	Studer Div de Cut y Setum	DIA ME MENTO Al Poto de Oper en Ambito Central DICTAMINADO	T4 740 300 400 - 80
CONTRA	TO No. 12 10	DIOTAMEN DEPINITIVO DIOTAMEN DEPINITIVO DIOTAMEN DEPINITIVO DIOTAMEN DEPINITIVO DIOTAMEN DEPINITIVO E GESTION PRESUPUELLIANIA SERVICIA DE CONTROL A SUL PURGENTO LE REL MESTIO DE CIPILIA SERVICIA DE CONTROL A SUL PURGENTO LE REL MESTIO DE CIPILIA SOLO SOLO DIOTAMEN DEPINITIVO DIOTAMEN DEPINITIVO DIOTAMEN DE CONTROL SOLO SOLO DIOTAMEN DE CONTROL DIOTAMENTO DE CONTROL DIOTAMEN DE CONTROL	

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

Clave: 6170-009-001

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

